



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001670

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.076,60	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por		1.076,60-
TOTAL					1.076,60	1.076,60-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO COMPENSACION A HORAS EXTRAS AZLM

EXPEDIENTE No 0400000809

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	21.11.2022	21.11.2022	21.11.2022



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1873-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(…) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (…)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001670 con expediente 0400000809 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente a las partidas “510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” e incrementar la partida “510509 Horas extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Especial Turística La Mariscal por un valor total de USD 1.076,60.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-2022-01903-O



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1873-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Anexos:

- 1. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AETLM-2022-0893-O.pdf
- 2. gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0082-m.pdf
- 3. informe_tecnico_nº_gaddmq-udrh-aetlm-033_rrhh_horas_extras.pdf
- 4. informe_traspaso_2_proyecto_remuneraciones_-_aetlm-signed-signed.pdf
- 5. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-135 AZTLM-signed-signed.pdf
- RT 0400000809 MARISCAL-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-23	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-22	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-23	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-23	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-11-23	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-21 09:04:04 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1856-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-21 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-21 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-21 08:56:18 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-11-21 08:53:27 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-21 08:48:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-21 08:48:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-11-21 08:47:58 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1856-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O del 10 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O del 26 de octubre el Administrador de la Administración Especial Turística La Mariscal envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) remito la documentación que sustenta el traspaso presupuestario dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneraciones, de la Administración Especial Turística La Mariscal, los mismos que detallo a continuación:

-Informe para Traspaso Presupuestario, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto y el Mgs. Pablo Santiana, Coordinador Administrativo Financiero.

- Informe Técnico N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable de Recursos Humanos. (...)"

2.- Con el "INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033" del 24 de octubre del 2022 suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Mariscal, en su parte principal menciona:

"5.- RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ \$ 1076,60 (un mil setenta y seis 60/100 (Unos mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100)."

3.- Con el "INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES N°



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1856-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

AETLM-CAF-002” del 26 de octubre del 2022 suscrito por la Responsable de Presupuesto y la Coordinadora Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Marisca, en su parte principal menciona:

“6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera, emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONA (...)”

4.- Con *“INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0135-2022-IF”* del 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Administración Especial Turística La Mariscal, dentro de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado de USD \$ 1.076,60 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la referida Administración Zonal.”

4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA PARTIDA HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS EL VALOR DE USD. \$ 1.076,60, EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.(...)”

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M de 17 de noviembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida “510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” e incrementar la partida “510509 Horas extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Especial Turística La Mariscal con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1856-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022

del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022” y de acuerdo al “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0135-2022-IF*”, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida “510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” e incrementar la partida “510509 Horas extraordinarias y Suplementarias” de la Administración Especial Turística La Mariscal por un valor de USD 1.076,60.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01903-O.rar
- GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-11-17	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-18	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-11-21	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 del 7 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022, Aprobación de la Reforma 2022 del GADDMQ

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O del 10 de noviembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(…) se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O del 26 de octubre el Administrador de la Administración Especial Turística La Mariscal envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

remito la documentación que sustenta el traspaso presupuestario dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneraciones, de la Administración Especial Turística La Mariscal, los mismos que detallo a continuación:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

-Informe para Traspaso Presupuestario, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto y el Mgs. Pablo Santiana, Coordinador Administrativo Financiero.

- Informe Técnico N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable de Recursos Humanos. (...)"

2.- Con el "INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033" del 24 de octubre del 2022 suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Marisca, que en su parte principal menciona.

"5.- RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ \$ 1076,60 (un mil setenta y seis 60/100 (Unos mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100)."

3.- Con el "INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES N° AETLM-CAF-002" del 26 de octubre del 2022 suscrito por la Responsable de Presupuesto y la Coordinadora Administrativa Financiera de la Administración Especial Turística La Marisca, que en su parte principal menciona.

"6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera, emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONA (...)"

4.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0135-2022-IF" del 09 de noviembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Administración Especial Turística La Mariscal, dentro de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado de USD \$ 1.076,60 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la referida Administración Zonal."

4. RECOMENDACIÓN



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA PARTIDA HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS EL VALOR DE USD. \$ 1.076,60, EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.(...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Zonal de Calderón, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
TM68F100	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509 Horas Extraordinarias y Suplementarias	510509	G/510509/IFA101002		7.374,31	1.793,09	1.076,60		8.450,91
TM68F100	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por	510707	G/510707/IFA101002		21.066,68	18.670,13		1.076,60	19.990,08
						28.440,99	20.463,22	1.076,60	1.076,60	28.440,99

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0284-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de la partida "510707 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones" e incrementar los rubros de la partida "510509 Horas extraordinarias y Suplementarias" de la Administración Especial Turística La Mariscal por un valor total de USD 1.076.60 por el período económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2022-01903-O.rar



Firmado electrónicamente por:
**JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O de 26 de octubre de 2022, la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual manifiesta: "(...)Con estos antecedentes y en base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios citadas en el presente documento, solicito se realicen las gestiones pertinentes para procesar el Traspaso Presupuestario en la Dirección Metropolitana Financiera."

En Hoja de Ruta referente al Oficio N° GADDMQ-AETLM-2022-0893-O, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: "*Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M de 25 de octubre de 2022, la Dra. Marlene de las Mercedes Orbea Herrera, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Mariscal, se dirige al Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcon, Coordinador Administrativo Financiero, en el cual manifiesta: "*En base al Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0772-O, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Amparo Córdova, Administradora Zonal La Mariscal, en el que se remite a la Administración General la Planificación de Horas Suplementarias y Extraordinarias, para el mes de Octubre de 2022, requerida por la unidad de Turismo solicitó a usted, se digne canalizar a quien corresponda se incremente el valor asignado para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el promotor de Turismo, en la partida presupuestaria Nro. 510509, por el valor de \$ 1.076,60, acorde al INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033 adjunto.*"

Con informe técnico Nro. GADDMQ-UDRH-AETLM-033 de 24 de octubre de 2022, la Dra. Marlene Orbea, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Mariscal, en el cual recomienda: "(...) Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ \$ 1076,60 (un mil setenta y seis 60/100 (Un mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100). (...)"

Mediante informe de traspaso presupuestario Nro. AETLM-CAF-002 de 26 de octubre de 2022, la Ing. Grace Jácome, Responsable de presupuesto, con la revisión y aprobación del Mgs. Pablo Santiana, Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Especial Turística La Mariscal



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

recomiendan: "Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera, emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida *Compensación de Vacaciones no Gozadas* e incrementar en la partida *Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal*, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D *REMUNERACIÓN PERSONAL*, por lo que se recomienda:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la Administración Especial Turística La Mariscal, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar los pagos por horas extraordinarias y suplementarias de los funcionarios de la Unidad de Turismo de la AETLM.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, gestione ante la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas) a la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) el valor de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100); y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso."*

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0135-2022-IF de 09 de noviembre de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para lo cual propone: disminuir de la partida *Compensación por Vacaciones no Gozadas* para incrementar en la partida *Horas Extraordinarias y Suplementarias* por el valor de USD. \$ 1.076,60 de la Administración Especial Turística La Mariscal, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D *Remuneración Personal*, recomendando:

- *"Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.*
- *Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias al personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo, de la Administración Especial Turística La Mariscal."*

Por lo expuesto, solicito a usted comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con el traspaso presupuestario de la partida *Compensación por Vacaciones no Gozadas* a la partida *Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal*, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D *Remuneración Personal*; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01903-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible 08-11-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	M68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	G/510707/1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	21.066,68	18.670,13		1.076,60
			G/510509/1FA101	510509		002	7.374,31	1.793,09	1.076,60	
									1.076,60	1.076,60

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-AETLM-2022-0893-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O.pdf
- 1.1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AETLM-2022-0893-O.pdf
- 2. gaddmq-aetlm-rrhh-2022-0082-m.pdf
- 3. informe_tecnico_nº_gaddmq-udrh-aetlm-033_rrhh_horas_extras.pdf
- 4. informe_traspaso_2_proyecto_remuneraciones_-_aetlm-signed-signed.pdf
- 5. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-135 AZTLM-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2022-11-10	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-11-10	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-11-10	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0135-2022-IF

PARA: Ing. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Informe Financiero de traspasos presupuestarios de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal.

FECHA: 09 de noviembre 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Ordenanza PMU Nro. 007-2022 del 23 de septiembre de 2022, titulada: ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 006-2021, del 09 de diciembre de 2021, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DMDQ-EJERCICIO ECONÓMICO-2022; aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIEMENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Con oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O de 26 de octubre de 2022, la Mgs. Amparo del

Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal Especial Turística La Mariscal, se dirige al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual manifiesta: *"(...)Con estos antecedentes y en base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios citadas en el presente documento, solicito se realicen las gestiones pertinentes para procesar el Traspaso Presupuestario en la Dirección Metropolitana Financiera."*

En Hoja de Ruta referente al Oficio N° GADDMQ-AETLM-2022-0893-O, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone: *"Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M de fecha 25 de octubre de 2022, la Dra. Marlene de las Mercedes Orbea Herrera, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Mariscal, se dirige al Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcon, Coordinador Administrativo Financiero, en el cual manifiesta: *"En base al Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0772-O, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Amparo Córdova, Administradora Zonal La Mariscal, en el que se remite a la Administración General la Planificación de Horas Suplementarias y Extraordinarias, para el mes de Octubre de 2022, requerida por la unidad de Turismo solicitó a usted, se digne canalizar a quien corresponda se incremente el valor asignado para el pago de horas suplementarias y extraordinarias para el promotor de Turismo, en la partida presupuestaria Nro. 510509, por el valor de \$ 1.076,60, acorde al INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033 adjunto."*

Con informe técnico Nro. GADDMQ-UDRH-AETLM-033 de fecha 24 de octubre de 2022, la Dra. Marlene Orbea, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística La Mariscal, recomienda: *"(...) Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ \$ 1076,60 (un mil setenta y seis 60/100 (Un mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100). (...)"*

Mediante informe para traspaso presupuestario Nro. AETLM-CAF-002 de fecha 26 de octubre de 2022, la Ing. Grace Jácome, Responsable de presupuesto con la revisión y aprobación del Mgs. Pablo Santiana, Coordinador Administrativo Financiero de la Administración Especial Turística La Mariscal recomiendan: *"Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera, emite CRITERIO FAVORABLE para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al (presupuesto 2022 de la Administración Especial Turística La Mariscal, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar los pagos por horas extraordinarias y suplementarias de los funcionarios de la Unidad de Turismo de la AETLM.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, gestione ante la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas) a la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) el*

valor de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100); y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *“ de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite”*.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las *“NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”*, que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, que se proponen son: disminuir la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Administración Especial Turística La Mariscal, dentro de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas existen recursos disponibles que pueden ser utilizados para realizar el traspaso solicitado de USD \$ 1.076,60 a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la referida Administración Zonal.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 08-11-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	G/510707/1FA101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	002	21.066,68	18.670,13		1.076,60
			G/510509/1FA101	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	002	7.374,31	1.793,09	1.076,60	
									1.076,60	1.076,60

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Administración Especial Turística La Mariscal y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, disminuyendo la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS PARA INCREMENTAR EN LA PARTIDA HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS EL VALOR DE USD. \$ 1.076,60, EN LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas para incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias por el valor de USD. \$ 1.076,60, a fin de prever de disponibilidad

presupuestaria en la partida respectiva, recursos necesarios para cumplir con las diversas obligaciones de la Administración Especial Turística La Mariscal.

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se proceda con el traspaso presupuestario de la partida Compensación por Vacaciones no Gozadas a la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Comunicar a la Unidad de Nómina y Roles de la DMRH que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias al personal de los regímenes laborales de LOSEP y Código de Trabajo, de la Administración Especial Turística La Mariscal.

Atentamente,



Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Karen Arias O.	08-11-2022	<p>Firmado electrónicamente por: KAREN LISSETH</p>



Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Asunto: TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Especial Turística La Mariscal.

Con base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios numeral 4.4, séptimo párrafo que indica textualmente "...de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan..."; a través del presente, remito la documentación que sustenta el traspaso presupuestario dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneraciones, de la Administración Especial Turística La Mariscal, los mismos que detallo a continuación:

- Informe para Traspaso Presupuestario, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto y el Mgs. Pablo Santiana, Coordinador Administrativo Financiero.
- Informe Técnico N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable de Recursos Humanos.
- Matriz de Traspaso Remuneraciones
- Cédula presupuestaria AETLM
- Memorandos

Con estos antecedentes y en base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios citadas en el presente documento, solicito se realicen las gestiones pertinentes para procesar el Traspaso Presupuestario en la Dirección Metropolitana Financiera.

Segura de contar con una respuesta favorable, me suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL



Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0893-O

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M

Anexos:

- 1 gaddmq-aetlm-2022-0772-o_(1) (1).pdf
- 2 GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M.pdf
- 3 INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033 rrrh horas extras.pdf
- 5 C.P 26-10-2022.XLSX
- 6 MATRIZ TRASPASO REMUNERACIONES - AETLM.xlsx
- 4 INFORME TRASPASO 2 PROYECTO REMUNERACIONES - AETLM-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster

Pablo Alejandro Santiana Alarcon

Funcionario Directivo 8 / Coordinador Administrativo Financiero

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera

Grace Susana Jácome Espín

Responsable de Presupuesto

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL á PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Grace Susana Jácome Espín	gsje	AETLM-PRES	2022-10-26	
Aprobado por: Amparo del Carmen Córdova Vaca	ac	AETLM	2022-10-26	



Firmado electrónicamente por:
**AMPARO DEL CARMEN
CORDOVA VACA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-08 10:42:11 (GMT-5)

Generado por: Karen Lisseth Arias Ochoa

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AETLM-2022-0893-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M
De:	Sra. Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PROYECTO REMUNERACIONES	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-10-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-10-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-10-29 15:38:43 (GMT-5)	Reasignar	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	3	Estimada Ing. Arias, su análisis y conforme la normativa legal, continuar con el trámite respectivo. Coordinar con el Lcdo. Jara.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-10-27 10:37:46 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada. Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	Amparo del Carmen Córdova Vaca (GADDMQ)	2022-10-26 17:04:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	Amparo del Carmen Córdova Vaca (GADDMQ)	2022-10-26 17:04:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	Amparo del Carmen Córdova Vaca (GADDMQ)	2022-10-26 17:04:14 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL
INFORME PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO
PROYECTO REMUNERACIONES N° AETLM-CAF-002**

Quito, 26 de Octubre de 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril del 2022, mediante el cual la Administración General remite las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

2. ANTECEDENTES

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan,..."*.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AETLM-2022-0772-O, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Amparo Córdova, Administradora Zonal La Mariscal, remite a la Administración General la Planificación de horas Suplementarias y Extraordinarias, para el mes de Octubre de 2022.



Mediante Memorando N° GADDMQ-AETLM-RRHH-2022-0082-M, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable Unidad Desconcentrada de RRHH, remite el Informe Técnico N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033; y solicita la asignación de recursos para el pago de horas extraordinarias y suplementarias.

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En la Cédula Presupuestaria de la Administración Especial Turística La Mariscal, con corte 26 de octubre de 2022, en el grupo 51 Gastos de Personal, se puede identificar que la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias), tiene un saldo disponible de \$ 2.321,55 (dos mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norte América con 55/100); acorde a lo requerido por la Unidad de Recursos Humanos, en el Informe Técnico N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033, se requiere un incremento de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100).

Se verifica que la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas), tiene un saldo disponible de \$ 18.670,13 (dieciocho mil seiscientos setenta dólares de los Estados Unidos de Norte América con 13/100).

Se plantea modificar el presupuesto en el grupo de Gastos de Personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, con el propósito de contar con la disponibilidad presupuestaria en la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias); en este sentido, se requiere disminuir de la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas) e incrementar en la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) el valor de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100).

El traspaso no genera ninguna afectación presupuestaria ya que se cuenta con los recursos necesarios para dicho traspaso, por lo que no se requerirá de un financiamiento posterior en las partidas afectadas.

El traspaso presupuestario no contrapone a lo dispuesto en el Art.256 (Trasposos) y Art. 257 (Prohibiciones) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

La modificación en el grupo de Gastos de Personal de la Administración Especial Turística La Mariscal, propuesta para disminuir de la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas) e incrementar en la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) el valor de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100), es factible ya que se realiza dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional" y Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, y se cuenta con saldo disponible en la partida afectada en disminución.



Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA											
FUENTE FINANCIAM	CENTRO GESTOR	DEPENDENCIA	POSICIÓN PRESUPUEST	PARTIDA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
2	TM68 F100	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	G/5107 07/1FA 101	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	21.066,68	18.670,13	1.076,60		19.990,08	GC00A101 00001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
2	TM68 F100	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	G/5105 09/1FA 101	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	7.374,31	2.321,55		1.076,60	8.450,91	GC00A101 00001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
					TOTAL:	28.440,99	20.991,68	1.076,60	1.076,60	28.440,99	

5. CONCLUSIONES

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios; las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.
- La partida presupuestaria 510707 afectada con disminución cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.
- El traspaso requerido, cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero, la Coordinación Administrativa Financiera, emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario, en el cual se propone disminuir de la partida Compensación de Vacaciones no Gozadas e incrementar en la partida Horas Extraordinarias y Suplementarias de la Administración Especial Turística La Mariscal, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", en el proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:



- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 de la Administración Especial Turística La Mariscal, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar los pagos por horas extraordinarias y suplementarias de los funcionarios de la Unidad de Turismo de la AETLM.



Municipio de Quito

- Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, gestione ante la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso presupuestario de la partida 510707 (Compensación de Vacaciones no Gozadas) a la partida 510509 (Horas Extraordinarias y Suplementarias) el valor de \$1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100); y se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.

Atentamente,

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	CORREO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Grace Jácome	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	grace.jacome@quito.gob.ec	 Firmado electrónicamente por: GRACE SUSANA JACOME ESPIN
Revisado / Aprobado por:	Mgs. Pablo Santiana	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	pablo.santiana@quito.gob.ec	 Firmado electrónicamente por: PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON

		INFORME TECNICO N° GADDMQ-UDRH-AETLM-033
Administración Zonal Especial La Mariscal		Fecha: 24 de Octubre 2022

1.- ANTECEDENTES

En base al Oficio No. GADDMQ-AETLM-2022-0772-O, de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Amparo Córdova, Administradora Zonal La Mariscal, en el que se remite a la Administración General la Planificación de horas Suplementarias y Extraordinarias, para el mes de Octubre de 2022.

2.- BASE LEGAL.

- Ley Orgánica del Servicio Público: “*Art. 114.- Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.*

No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente. (...).

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

La Administración Zonal Especial La Mariscal tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo al giro de la Coordinación de Desarrollo Turístico, en la que se encuentra el área de Turismo, dicha área tiene recurrencia mensual al rubro de horas extraordinarias y suplementarias, la razón se da porque sus actividades se desarrollan a través de eventos de promoción turística, ferias de emprendimientos, rutas turísticas y demás actividades que por su naturaleza deben realizarse los fines de semana o fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Especial La Mariscal con corte al 05 de octubre de 2022, proporcionada por la unidad de Presupuesto, en el grupo de gastos de personal, se pudo evidenciar que en la partida 510509 (Horas Suplementarias y Extraordinarias) existe un disponible de \$ 2.321,55 (Dos mil trescientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norte América con 55/100); que se encuentra asignado para el pago de Horas Extraordinarias y Suplementarias a la Unidad de Seguridad y Convivencia Ciudadana y al Chofer de Vehículos Livianos de la AETLM;

La planificación para el pago de Horas Suplementarias y Extraordinarias de la Unidad de Turismo, fue autorizada por la Máxima Autoridad de la AETLM y enviada a la Administración General.

Se realiza una proyección para cubrir con los valores requeridos por la **Coordinación de Desarrollo Turístico**, el mismo que se presenta a continuación:

MES	SUELDO	VALOR POR HORA	RECARGO	RECARGO	Nº DE HORAS	Nº DE HORAS	VALOR	VALOR	TOTAL HORAS EXTRAORDINARIA Y SUPLEMENTARIAS
			25%	100%	25%	100%	25%	100%	
OCTUBRE	769,00	3,20	4,01	6,41	32	36	128,17	230,70	358,87
NOVIEMBRE	769,00	3,20	4,01	6,41	32	36	128,17	230,70	358,87
DICIEMBRE	769,00	3,20	4,01	6,41	32	36	128,17	230,70	358,87
									1.076,60

Por tanto, el valor requerido es de \$ 1.076,60 (mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100), para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

4.- CONCLUSIONES

Conforme al análisis realizado, se requiere la asignación de recursos a la partida presupuestaria 510509 (Horas Suplementarias y Extraordinarias), que permita el pago por las labores fuera de la Jornada Ordinaria de Trabajo, a la unidad de Turismo, conforme a lo autorizado por la Máxima Autoridad de la AETLM.

5.- RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe, la Unidad Desconcentrada de RRHH de la AETLM, emite el CRITERIO FAVORABLE, para el traspaso de \$ \$ 1076,60 (un mil setenta y seis 60/100 (Un mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 60/100).

Atentamente,



Firma electrónica por:
MARLENE DE LAS
MERCEDES ORBEA
HERRERA

Dra. Marlene Orbea H.

Responsable de Recursos Humanos
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL